



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175-2024-MDP.A

Pacaipampa, 19 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTO:

El Informe N°47-2024-MDP-DEMUNA mediante el cual la Jefa de DEMUNA solicita el reconocimiento a los miembros del **consejo Consultivo De Niñas, Niñas Y Adolescentes De La Municipalidad Distrital De Pacaipampa- periodo 2024-2026**, de fecha 16 de julio del 2024, el Informe N°857-2024-DSPSGA.J, emitido por la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental; el Informe Legal N°214-2024-MDO-UAJ, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Qué, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Constitución Política Del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, niña y adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y que





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño, niña y adolescente;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos, por el solo mérito de la Resolución Municipal de conocimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2,1 y 2,4 del artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de las capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, niñas y adolescentes (...);

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, niña, adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N°006-2024-MDP-A de fecha 05 de junio del 2024, se aprueba la creación del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa (CCONNA), consejo que constituye un espacio de ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niños, niñas y adolescentes a nivel distrital elegidos democráticamente y que representan a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral;

Que, mediante Informe N°47-2024-MDP-DEMUNA, de fecha 16 de julio del año 2024, la jefa de DEMUNA, solicita el reconocimiento de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa (CCONNA), del periodo 2024-2026, tal como se desprende del Acta de Conformación y Elección del CCONNA DISTRITAL.

Que, mediante informe N°857-2024-DSPSGA.J, de la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Pacaipampa (CCONNA) 2024-2026.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, teniéndose en consideración lo del reconocimiento a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Pacaipampa (CCONNA) 2024-2026 mediante resolución de alcaldía, la jefatura de Asesoría Jurídica, emite el informe N°214-2024-MDP-UAJ de fecha 17 de julio del 2024, donde se concluye que en observancia a la ordenanza Municipal N°006-2024-MDP-A que aprueba la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, es procedente que el Despacho de Alcaldía emita el acto resolutorio correspondiente disponiendo el reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa por el periodo de dos (02) años 2024-2026;

Que, mediante el visto de Gerencia Municipal, de fecha 17 de julio del 2024, donde autoriza se emita el respectivo acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa, quienes deberán regirse de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa, quedando conformado de acuerdo al tenor siguiente:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	EDAD
ANGER ESTEFANO CORDOVA CALLE	Coordinador General	"Hildebrando Castro Pozo"	11 AÑOS
CINTIA PAOLA CORDOVA JIMENEZ	Sub-Coordinadora	I.E: "Cristo Rey" San Lázaro	15 AÑOS
ADELBERT ALMIR JIMENEZ CASTILLO	Coordinador de Comunicaciones	I.E: "Jorge Basadre" Pacaipampa	16 AÑOS
ANAHI CRISTHELL JIMENEZ CASTILLO	Coordinadora de Organización	"Hildebrando Castro Pozo"	11 AÑOS



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ALTERNOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	EDAD
JULISSA LISETH SAAVEDRA SAAVEDRA	Coordinadora General	I.E: "Cristo Rey" San Lázaro	15 AÑOS
YEIXON ESMITH GUERRERO GARCIA	Sub-Coordinador	I.E: "Lagunas De San Pablo"	12 AÑOS
CRISTIAN ISAURO SAAVEDRA SAAVEDRA	Coordinador de Comunicaciones	I.E: "Cristo Rey" San Lázaro	11 AÑOS
GUME CRUZ PATIÑO	Coordinador de Organización	I.E: N° 15138 Vilcas	15 AÑOS

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa, tiene vigencia desde el 03 de julio del 2024 al 03 de julio del 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; a la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental, y a la oficina de DEMUNA para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de DEMUNA la notificación de la presente resolución a todos los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Pacaipampa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE